	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1431-22 de fecha: 13- oct- 2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Oliverio Cala
 Identificado con cédula de ciudadanía No 91102953 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual v Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07 - nov - 2021
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 - nov - 2021
 Número de expediente: 516-05

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en el sistema de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás formalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a consultar, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 906, San Gil, Santander PBX (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: centrales@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2327.2022

Socorro, 01/12/2022 3:47 PM

Señor:
OLIVERIO CALA
Predio Los Chinchos
Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.1431-22 de Octubre 13 de 2022 del expediente No. 516-05 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **OLIVERIO CALA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 516-05		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



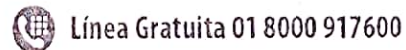
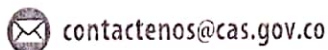
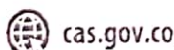
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante radicado CAS No. 00593.05 de fecha 23 de septiembre de 2005, El señor **ARTURO CALA CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.183.939, expedida en Socorro, Departamento de Santander, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, concesión de aguas de la corriente o nacimiento denominado LOS CHOCHOS. El agua solicitada se utilizara para consumo humano y abrevadero de animales (bovinos y aves) en el predio denominado Los Cinchos, ubicado en la Vereda El Bosque, Municipio de El Socorro.

Que Mediante Auto RCA No. 00621-05 de fecha 06 de Octubre de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera dispone:

PRIMERO: Iniciar el trámite a la solicitud formulada por el señor **ARTURO CALA CALA**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de Aguas.

Mediante Resolución RCA No. 00930-05 de fecha 05 de diciembre de 2005, Notificada el día 22 de octubre de 2007, la Corporación Autónoma Regional de Santander Sede de Apoyo Regional Comunera, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas en un caudal de 0,021 (L/seg.), Equivalente a un 7 % del caudal base de reparto (0,3 L/Seg.) de la corriente LOS CHOCHOS ubicada en la Vereda El Bosque Municipio del Socorro, en las coordenadas: X = 1099049 Y = 1207456 a 1.670 MSNM. a nombre del señor **ARTURO CALA CALA**, identificado con cedula No. 2.183.939 expedida Socorro, para beneficio del predio denominado LOS CINCHOS, ubicado en la Vereda EL BOSQUE - Sector El Centro, del Municipio de EL SOCORRO, (Santander). La obra de captación estará ubicada frente a los predios de propiedad de Antonio Muñoz y Luis Antonio Solano. El agua concesionada será utilizada para consumo humano y abrevadero de ganado.

ARTÍCULO TERCERO. Las viviendas del predio beneficiado con la presente concesión deberán poseer pozos sépticos y/o campos de infiltración, para el tratamiento de las aguas residuales generadas en la misma, propiciando un ambiente sano y evitando la contaminación de fuentes hídricas o de suelos propios o aledaños.



SA367/1



ST GER044508



SC3264/1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9 06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 35 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 301
Tel.(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular (310)8157695
rusbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 cas con 28 esquinas
Barrio Palmira
Tel.(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular (310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel.(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular (310)7476800
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel (607)7238925
Ext 7001-7002
Celular (310)6807295
satorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-11
Barrio Aquileo Parra
Tel (607)7238925 Ext 3001-3002
Celular (310)8157697
velaz@cas.gov.co



RC.1431.2022 - 13-10-2022 08:42 AM

ARTÍCULO CUARTO. El beneficiario deberá disponer de tanques de almacenamiento con sus respectivos flotadores o llaves terminales, para evitar el desperdicio del líquido.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario deberá mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras de la corriente denominada LOS CHOCHOS ubicada en la Vereda El Bosque Municipio del Socorro, o sea: los nacimientos de fuentes de agua en una extensión por lo menos de (100) metros a la redonda, medidos a partir de su periferia y una franja no interior a (30) metros de ancho paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua y los terrenos con pendientes superiores al 100% tal y como lo establece el artículo tercero (3) del Decreto 1449 del 27 de Junio de 1977.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. De conformidad con lo señalado con lo señalado por el Artículo 95 literal e) del decreto 2150 de diciembre 05 de 1995 y el Artículo 63 del Decreto 1541 de 1978, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente Providencia deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Corporación o en un periódico de amplia circulación Regional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, a costa del interesado.

El recibo de pago de la publicación deberá ser remitido a la C.A.S. Regional Comunera, para ser anexado al Expediente No. 0516-05 RCA.

Mediante Resolución RCA No. 00219-11 de fecha 28 de Febrero de 2011, notificada el 5 de abril de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander Sede de Apoyo Regional Comunera, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Por la CAS- Regional Comunera, declárese cumplidas las obligaciones establecidas en la Resolución RCA No. 00930-05 del 5 de diciembre del 2005, conforme la parte motiva de la respectiva providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Requerir al señor ARTURO CALA CALA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 2.183.939 expedida en Socorro, Santander, para que continúe dando cumplimiento a lo ordenado en Resolución No. 00930-05 del 5 de diciembre del 2005, Artículo Noveno: "El término de la presente concesión es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia, prorrogables dentro del último año de vigencia de la merced que se otorga."

Que Mediante Auto RCA No. 00244-13 de fecha 26 de Abril de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor ARTURO CALA CALA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.183.939 de Socorro, la siguiente medida preventiva de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, consistente en:

- La suspensión inmediata de las actividades de explotación del recurso hídrico de la corriente hídrica denominada los cinchos, ubicado en la vereda el Bosque (sector el centro), de Socorro, Santander, obra de captación ubicada frente a los

OF. PRINCIPAL-SAN GIL
Carrera 12 N° 9 06
Zona - La Playa
Tel: (07) 7238975 7245745 7235664
Celular: (311) 72039075
cont.ctenoss@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 26 N° 76 48
Edificio Sur Oltimo 303
Tel: (607) 7210925 Ext: 5991 4002
Celular: (310) 8157695
cebuam@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 este sur
Zona Palmar
Tel: (607) 7238975 Ext: 501 5032
Celular: (310) 8157695
barber@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 41
Zona Centro
Tel: (607) 7238975 Ext: 6001 6002
Celular: (310) 7712600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 38
Tel: (607) 7238975
Ext: 2001 2002
Celular: (310) 6807995
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 14
Zona Aguilón Pura
Tel: (607) 7238975 Ext: 3001 3002
Celular: (310) 8157697
valez@cas.gov.co





RC.1431.2022 - 13-10-2022 08:42 AM

predios de propiedad de Antonio Muñoz y Luis Antonio Solano, utilizando el agua concesionada para el consumo humano y abrevadero de ganado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Iniciar proceso sancionatorio de carácter ambiental, en contra del señor ARTURO CALA CALA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.183.939 de Socorro, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir al señor ARTURO CALA CALA, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia tramite la respectiva concesión de aguas para lo cual deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad junto con la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, además de diligenciar el formulario correspondiente.

Que Mediante Memorando RCA No. 296.2022, el Coordinador de la C.A.S, Sede de Apoyo Regional Comunera, designó al Zootecnista contratista Sebastian Reyes, para realizar visita de seguimiento y emita el respectivo concepto técnico, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **Los Cinchos** y a la fuente hídrica **Los Chochos**, contando con la presencia del señor **Alexander Uribe Ramírez** identificado con la cédula No. 91.673.230 expedida en San Gil - Santander, en calidad de Mayordomo del predio, donde se estableció:

Para acceder al predio rural denominado **Los Cinchos**, ubicado en la vereda El Bosque, municipio Socorro, se toma la vía que del Socorro conecta con El Páramo, de allí se toma la vía hacia la vereda El Bosque, en un recorrido aproximado de Quince (15) kilómetros, hasta encontrar el predio cuestión de visita.

Dando inicio a la visita se procedió a inspeccionar el predio rural denominado **Los Cinchos**, ubicado en la vereda El Bosque, municipio Socorro, propiedad actual del señor **Oliverio Cala**, identificado con la cédula No. 91.102.453 expedida en Socorro, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de Cinco (5) hectáreas, según lo manifestado por el acompañante, donde la vocación del suelo se encuentra dedicado a cultivo de café; en el lugar no se observó vivienda, ya que desde hace un tiempo se empezó a caer por falta de estar habitada, esto por lo que desde que el señor **Arturo Cala Cala** falleció. El predio tiene los siguientes linderos:

- **Norte:** Colinda con Carretera vereda El Bosque.
- **Sur:** Colinda con Predios del señor José Cala.
- **Oriente:** Colinda con predios propiedad del señor Álvaro Ricaurte.
- **Occidente:** Colinda con predios propiedad de la señora Nicanor Moreno.

En el predio denominado **Los Cinchos**, se registró la siguiente coordenada

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°28'25.40"N	73°10'51.37"O	1207712.687	1099177.712	1780 msnm	Predio rural Los Cinchos

Continuando con la visita técnica en conversación con el señor **Alexander Uribe Ramírez**, en calidad de Mayordomo del predio, manifestó que no se realiza la derivación de la fuente hídrica **Los Chochos**, ya que el predio no posee vivienda y que en épocas de cosecha de café, este producto se procesa en otro predio de su propiedad.



<p>OF. PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9 06 Barrio La Playa Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular (311)2039075 contactenos@cas.gov.co</p>	<p>BUARAMANGA Calle 35 N° 26-48 Edificio Sur Oficina 303 Tel (607) 7238925 Ext 4901 4007 Celular (310)8157695 cushucotainamangui@cas.gov.co</p>	<p>BIARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Polanco Tel (607) 7238925 Ext.5001-5002 Celular (310)8157695 morex@cas.gov.co</p>	<p>MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel (607) 7238925 Ext 6001-6002 Celular (310)742600 malaga@cas.gov.co</p>	<p>SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel (607) 7238925 Ext 2001 2002 Celular (310)6807295 socorro@cas.gov.co</p>	<p>VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aguileta Parra Tel (607) 7238925 Ext 3001 3002 Celular (310)8157697 velez@cas.gov.co</p>
---	--	---	---	---	---



RC.1431.2022 - 13-10-2022 08:42 AM

siguiendo con la visita técnica se inspeccionó la corriente hídrica Los Chochos, en la cual no se observó redes de abastecimiento. Este lugar posee una franja forestal protectora conformada por especies arbóreas tales como: Aro (*Trichanthera gigantea*), Anaco (*Erythrina glauca*), Mulato (*Pollalesta discolor*), y Bijao (*Calathea lutea*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°28'24.17"N	73°12'13.04"O	1207670.526	1096668.073	1786 msnm	Los Chochos

(...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio rural denominado **Los Cinchos** y a la fuente hídrica **Los Chochos**, contando con la presencia del señor **Alexander Uribe Ramírez** identificado con la cédula No. 91.673.230 expedida en San Gil - Santander, en calidad de Mayordomo del predio, se considera lo siguiente:

Que el predio rural denominado **Los Cinchos**, ubicado en la vereda El Bosque, municipio Socorro, propiedad actual del señor **Oliverio Cala**, identificado con la cédula No. 91.102.453 expedida en Socorro, no está haciendo uso del recurso hídrico proveniente de las fuentes **Los Chochos**, para consumo humano y abrevadero para bovinos, como lo otorgó la Resolución RCA No. 00930-05 de fecha 05 de diciembre de 2005, Notificada el día 22 de octubre de 2007.

Que la fuente hídrica **Los Chochos**, de la cual ya no está haciendo uso el predio **Los Cinchos**, ubicado en la vereda El Bosque, municipio Socorro, propiedad actual del señor **Oliverio Cala**, se encuentra con amplia cobertura boscosa.

Que durante el recorrido no se evidenció la incorporación de sustancias sólidas, gaseosas y/o líquidas o cualquier sustancia tóxica a la fuente hídrica **Los Chochos**, que discurre por la vereda El Bosque, municipio Socorro.

Que dentro del expediente se encuentra anexo el recibo de pago por publicación de la Resolución de otorgamiento de concesión de aguas, según lo requiere en el **Artículo Décimo Tercero**, de la Resolución RCA No. 00930-05 de fecha 05 de diciembre de 2005.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 516-05 de fecha 28 de Septiembre de 2005, asunto concesión de aguas.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo

cas.gov.co

contacto@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Calle 12 N° 9-06
San Gil - Boyacá
Tel: (07) 2738925 2740265 2735668
Celular: (311) 2038075
cont_tomas@cas.gov.co

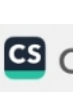
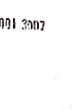
BUCARAMANGA
Calle 35 N° 24-42
Edificio Suro Occidente 301
Tel: (60) 27238775 27414901 1007
Celular: (310) 8157695
contacto@cas.gov.co

BARRANCABERMEJUE
Calle Boyacá 27 Avenida
Socorro - Boyacá
Tel: (60) 27238775 27414901 1007
Celular: (310) 8157695
contacto@cas.gov.co

BÁLAGUA
Calle 9 N° 11-11
Páramo Guibío
Tel: (60) 27238775 27414901 1007
Celular: (310) 2717600
contacto@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (60) 27238925
Tel: (60) 27238925
Celular: (310) 8157697
contacto@cas.gov.co

VÉLEZ
Calle 6 N° 9-11
Barrio Angulo Parra
Tel: (60) 27238925 27414901 1007
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



RC.1431.2022 - 13-10-2022 08:42 AM
 para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 516-05 de fecha 28 de Septiembre de 2005 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor **OLIVERIO CALA**, quien se puede ubicar en el predio Los Cinchos Vereda El Bosque, del Municipio de Socorro-Santander. Hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No. 516-05 concesión de aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chávez Rojas	<i>Jch</i>
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>Jch</i>
VaBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>Wbeimar</i>

